COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
Jefatura
*****

NOTA ACLARATORIA Nº: 02/2014
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UOC Nº 3 (ARPAR)

Se comunica por este medio, sobre las consultas realizadas en Nota sin número y sin fecha, recibida en esta UOC a las 07:00 hs del día de la fecha, referente a los Criterios de Evaluación y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Base y Condiciones de la **LPN Nº 01/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFRENDUM AÑO 2015"**, con **ID Nº 284.671**, se realizan las siguientes aclaraciones según consulta del potencial oferente.

CONSULTA Nº 1

El PBC dispone que la oferente en lo que refiere a Capacidad Técnica en el inciso i) que el oferente para realizar el traslado de productos cárnicos a los lugares de entrega estipuladas en la orden de compra deberá contar con constancia de poseer vehículos frigorífico apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por SENACSA.

En tal sentido, solicito se aclare si el oferente debe ser propietario de vehículos refrigerados o puede contar con vehículos a través de contratos de alquiler o de flete.

RESPUESTA Nº 1:

En cuanto a su interrogante sobre los vehículos para transportes de productos cárnicos, lo que se pide en el PBC es que el oferente demuestre documentadamente (constancia) que tiene capacidad de transportar sus productos en las condiciones adecuadas (Vehículo frigorífico). La evidencia documentada de tal capacidad, bien puede ser el título de propiedad del vehículo referido; o bien un contrato de prestación servicios con tercero. En síntesis, no es condición indispensable que el oferente tenga su vehículo propio.

CONSULTA Nº 2

El PBC dispone que las muestras de los bienes deberán presentarse con el informe del INTN hasta 24 hs posteriores a la apertura de ofertas.

Manifiesto a la Convocante que el plazo de 24 hs es de cumplimiento imposible pues es de público conocimiento que los informes técnicos emitidos por el INTN deben ser solicitados con mucha anticipación y el plazo de entrega a la empresa que solicita el

análisis la obtención del informe en el término de 24 hs es incierto debido al procedimiento que se debe llevar a cabo y cuestiones protocolares de toda institución pública.

RESPUESTA Nº 2:

En cuanto a la consulta sobre el plazo para presentación de la muestra junto con sus respectivos Certificados de Calidad de la INTN (Informe técnico), se aclara que todos los productos ofertados ya deben contar con la certificación solicitada en el momento de la apertura de ofertas. La Certificación de Calidad expedida por la autoridad competente forma parte del producto. El plazo de 24 horas es para la presentación de las muestras, atendiendo a la variedad y el volumen. No es razonable pensar que el oferente inicie ese proceso de solicitud de certificación de su producto en la misma fecha de la apertura; lo cual, en el caso afirmativo, sería un indicio de oferta de productos sobre los cuales no se tiene certeza de su calidad y aptitud para el consumo.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe de la UOC Nº 3